

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Medio de Control:** Protección de los derechos e intereses colectivos  
**Radicado:** 17001-33-39-005-2021-00270-00  
**Demandantes:** Giselle Karin Aguilar Quesada y otros  
**Demandado:** Municipio de Manizales – Secretaría de Movilidad

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por Misael Zabala, contra el Municipio de Manizales - Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Movilidad.

Las pretensiones del demandante son:

*PRIMERA: Se DECLARE la amenaza a los derechos colectivos al GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE Y LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA VIAL O DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, debido a la omisión en sus deberes legales por parte del MUNICIPIO DE MANIZALES - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.*

*SEGUNDA: En consecuencia, se ORDENE a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD y a la*

*SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES que, de manera coordinada y en cumplimiento de sus respectivas funciones, realicen el mantenimiento de la señalización vial del barrio Lusitania (Alta y Baja) de la ciudad de Manizales, que actualmente se encuentra deteriorada*

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO  
Secretario